

Decreto No. 9774, que nombra al señor Rufus H. Lee, Cónsul Honorario de la República en Mobile, Alabama, E. U. de A.
(G. O. No. 7689, del 30 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9774

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Rufus H. Lee queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Mobile, Alabama, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9775, que integra el Instituto para la Defensa del Tabaco
(G. O. No. 7687, del 30 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9775

VISTA la Ley No. 1187 del 4 de junio de 1946, que crea el Instituto para la Defensa del Tabaco;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Instituto para la Defensa del Tabaco queda integrado por el Secretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio, quien lo presidirá; el Secretario de Estado de Agricultura, en calidad de vice-presidente; el Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, como miembro ex officio; y los señores Augusto Vega, Augusto Batlle, Esteban